

SECRETARIA: Paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, con vencimiento del término para corrección de la demanda. Provea de conformidad.

Sincelejo, 09 de agosto de 2013

STALIN VITOLA ZAMRANO

Secretario Ad - Hoc



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, nueve (09) de agosto de dos mil trece (2013)

Medio de control de Nulidad y Restablecimiento del Derecho

Radicado N° 70001-33-31-002-2013-00146-00

Actor: **Delfina Teresa Echavez Palencia**

Apoderado: **Antonio Sánchez Marriaga**

Demandado: **Nación - Ministerio de Educación Nacional - Departamento de Sucre - Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales "UGPP"**

Antes de entrar a admitir a la demanda el Juzgado citará a la parte demandante para que se haga presente ante esta Unidad Judicial inmediatamente, para que allegue certificado de los factores salariales del año inmediatamente anterior al año en que ella obtuvo el estatus para adquirir la pensión gracia, así como también manifieste a esta unidad judicial acerca de la cuantía conforme a lo establecido en el inciso final del Art. 157 de la Ley 1437 de 2011 (3 últimos años), o si prefiere renunciar al restablecimiento del derecho.

NOTIFIQUESE

LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS

Juez Segunda Administrativa Oral del Circuito

SEVIZA